



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 210-2015-CM/MDP.

Pangoa, 23 de noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2015-MDP, realizada el 23 de noviembre del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO.-

El Expediente Administrativo N° 151-2015, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD NATIVA TZONQUIRENI PARA EL PAGO DE UN PROMOTOR COMUNAL DE SALUD POR DOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene la solicitud del Jefe de la Comunidad Nativa Tzonquireni - Sr. Arroyo Tejada Diaz, por el cual solicita la renovación de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Comunidad Nativa Tzonquireni para el apoyo con el pago de un Promotor de Salud;

Que, mediante Informe N° 1675-2015-SG.DS. Y SS.MM/MDP, de fecha 19 de octubre del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a cargo del B/Soc. Carlos Maguña Paucar, solicita a la Oficina de Asesoría Legal la correspondiente Opinión Legal;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de octubre del 2015 el Gerente Municipal deriva los actuados a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a cargo del B/Econ. Edgardo Chipana Aujapiña para su Disponibilidad Presupuestal. En efecto, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002789 (EN NUEVOS SOLES) hasta por la suma de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO



Que, mediante Opinión Legal N° 306-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 10 de noviembre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abg. Emer Valero Caynicela OPINA: que, es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Comunidad Nativa Tzonquireni para el pago de Promotor de Salud, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2015.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2015-MDP, y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio Entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Comunidad Nativa Tzonquireni para el apoyo con el pago de un Promotor de Salud, por el plazo de dos (02) meses, del 01 de Noviembre al 31 de diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago del Promotor Comunal de Salud hasta por la suma de S/. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos 00/100 Nuevos Soles) mensuales, teniendo como referencia el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002789.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela, la firma del Convenio.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, e instancias pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE